ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL CUAL SE SUSTITUYE LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN XALOSTOC POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## ANTECENDENTES

Con escrito de fecha 20 de julio de 1998, el C. JOSÉ LORENZO JOAQUÍN SÁNCHEZ CALVA, candidato a Diputado propietario, por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral XVII con cabecera en Xalostoc, renunció a su candidatura, dirigiendo dicho escrito al Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Con escrito de fecha 20 de julio de 1998, el LAE. Eustolio Flores Conde, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la sustitución del C. JOSÉ LORENZO SÁNCHEZ CALVA candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral número XVII con cabecera en Xalostoc, y pidió se registrara al C. FRANCISCO RODOLFO SÁNCHEZ Y RUGARCÍA para la misma candidatura, con el mismo carácter y por el mismo principio de elección.

Con escrito de fecha 20 de julio de 1998, el C. CRISTOBAL LUNA LUNA, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó el registro del C. FRANCISCO RODOLFO SÁNCHEZ Y RUGARCÍA, como candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número XVII con cabecera en Xalostoc, anexando al mismo, la solicitud de registro, constancia de aceptación de la candidatura, copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia copia certificada del acta de nacimiento de padre Tlaxcalteca, omitiendo el requisito referente a la credencial para votar con fotografía y a su ves la clavé de elector, por lo que se le notificó de la omisión con fecha 21 de julio del presente año al C. CRISTOBAL LUNA LUNA, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, misma que subsanó con fecha 4 de agosto de 1998.

Con oficio IET PG - 401/98 de fecha 22 de julio del presente año, dirigido al C. LAE. EUSTOLIO FLORES CONDE, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, se le tuvo por recibida la renuncia del candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral XVII, con cabecera en Xalostoc.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

## ACUERDO.

**PRIMERO.** Se tiene por registrado al C. FRANCISCO RODOLFO SÁNCHEZ Y RUGARCÍA, como candidato a Diputado Propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral XVII con cabecera en Xalostoc.

**SEGUNDO.** Expídase la constancia de registro al C. FRANCISCO RODOLFO SÁNCHEZ Y RUGARCÍA, como candidato a Diputado Propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral XVII con cabecera en Xalostoc.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo el Periódico Oficial y en los diarios de mayor circulación del Estado.